ORD. N°: 1687

ANT.: - Consulta de esa I. Municipalidad sobre Bases Administrativas y Técnicas para la Licitación Pública del Servicio de Barrido y Lavado de Ferias Libres de la Comuna de Renca. Rol N° 1748-10 FNE.

- Su Ord. N° 003594, de 24 de agosto de 2010, recibido el día 25 de agosto de 2010.

- Ord. FNE N° 1302 de fecha 8 de septiembre de 2010.

- Su Ord. DJ – 42 de fecha 4 de octubre de 2010, recibido con fecha 5 de octubre de 2010.

- Ord. FNE N° 1532 de fecha 20 de octubre de 2010.

- Su Ord. DJ – 58 de fecha 8 de noviembre de 2010, recibido con fecha 11 de noviembre de 2010.

- Su correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2010.

MAT.: Informa.

Santiago, 19 NOV. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. VICKY BARAHONA KUNSTMANN
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
AV. BLANCO ENCALADA N° 1335, PLAZA DE RENCA
RENCA

Con fecha 16 de noviembre de 2010, se han recibido mediante correo electrónico en esta Fiscalía las nuevas Bases Administrativas y Técnicas para la

www.fne.gob.cl
Agustinas N° 853, Piso 2, Santiago - Fono: 7535600

Licitación Pública del Servicio de Barrido y Lavado de Ferias Libres de la Comuna de Renca, con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, dictadas de conformidad al Decreto Ley N° 211, sobre Defensa de la Libre Competencia.

A continuación, informo las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las referidas Bases:

I. CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. No obstante se incorporó a las Bases un cronograma del proceso que contempla los hitos relevantes del mismo, se reitera la necesidad de respetar el Resuelvo N° 3 de las citadas Instrucciones, que dispone que *"las Municipalidades deben publicar el llamado a licitación que realicen, con una anticipación mínima de 60 días corridos previos a la fecha prevista para la recepción de ofertas, en al menos dos diarios de circulación nacional, o alternativamente, en uno de circulación nacional y en otro de circulación en la región que corresponda. A la fecha de las publicaciones, las respectivas bases de licitación deberán estar disponibles para los interesados."*

2. Por otra parte, cabe hacer presente que, según prevé el Considerando 3° de las citadas Instrucciones, se debe establecer en las Bases de Licitación plazos prudentes entre cada etapa del proceso, en particular entre la suscripción del contrato y el inicio de operaciones, cautelando que éstos no se constituyan en barreras a la entrada para potenciales participantes.

3. Por lo demás, el Resuelvo 6° de las mismas, establece que los Municipios no pueden imponer a los interesados en participar en una licitación, exigencias que otorguen ventajas artificiales que reduzcan injustificadamente el número de potenciales oferentes, lo que refuerza la necesidad de consignar plazos

www.fne.gob.cl
Agustinas N° 853, Piso 2, Santiago - Fono: 7535600

prudentes, de manera que no se constituyan en barreras a la entrada para los potenciales oferentes.

Finalmente, hago presente a ese Municipio que, de acuerdo al considerando sexagésimo séptimo de la señalada Sentencia N° 77, el H. Tribunal de la Libre Competencia considera "*conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive.*" Por lo tanto, solicito a usted remitir todos los documentos que se refieran al proceso licitatorio incluidos los anexos.

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda atentamente a usted,

REPÚBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE
Andrea Avendaño B.
Fono: 7535604